

Prestaciones

11.3.1 Pensión no contributiva por jubilación

La pensión por jubilación, en su modalidad no contributiva, consiste en una prestación económica individualizada, de carácter periódico, a favor de personas mayores de 65 años sin recursos económicos suficientes y que no puedan acogerse al sistema contributivo de pensiones.

<http://www.gencat.cat/benestar/persones/gentgran/prestacions/pensio/index.htm>

11.3.2 Prestaciones para programas para las personas mayores

El objeto de este programa es proporcionar un apoyo y el otorgamiento de una prestación económica a personas mayores para los programas siguientes:

- Prestación para la acogida residencial para personas mayores
- Prestación para centro de día para personas mayores
- Prestación para viviendas tuteladas para personas mayores
- Prestación para estancias temporales para personas mayores con discapacidad.

<http://www.gencat.cat/benestar/persones/gentgran/prestacions/ajuts/index.htm>

11.3.3 Programa de ayudas de apoyo económico a las personas mayores con dependencias

El Programa tiene por objeto facilitar, mediante una ayuda económica, el mantenimiento de la persona con dependencia grave a su propio entorno social y familiar habitual respetando la voluntad de permanencia en su domicilio.

<http://www.gencat.cat/benestar/persones/gentgran/prestacions/depen/index.htm>

11.3.4 Servicio de acogida diurna para personas mayores

Los servicios de acogida diurna para personas mayores apoyan a las personas mayores que necesitan organización, supervisión y asistencia en las actividades de la vida diaria y complementan la atención propia del entorno familiar.

<http://www.gencat.cat/benestar/persones/gentgran/llars/acolliment/index.htm>

11.3.5 Viviendas tuteladas para personas mayores

Son establecimientos que se componen de un conjunto de viviendas, reducidos o completos, en número variable y con estancias de uso común. Ofrecen un servicio de acogida alternativo a personas mayores autónomas, las circunstancias sociales de las que no les permiten permanecer en el propio hogar. Constituyen el domicilio habitual de los usuarios, favorecen la máxima independencia personal y favorecen también la vida comunitaria y la integración social

<http://www.gencat.cat/benestar/persones/gentgran/llars/tutela/index.htm>